

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con oficio proveniente de la entidad SALUDTOTAL EPS informando la dirección de la demandada. Manizales, 05 de abril del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 334
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CHEC
Demandados: SANDRA LILIANA MORALES MUÑOZ
Radicado: 170014003005-2020-00440-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras el oficio proveniente de SALUDTOTAL EPS donde indica el lugar de residencia de la señora Morales Muñoz como la Calle 18 #28 – 38 de Manizales, por lo cual, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la ejecutada; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No.051 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 05 de abril del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Palacio de Justicia "Fanny Gonzales Franco", Carrera 23 N°. 21-48, Oficina 801, Tel 8879650,
Ext: 11320 – 11322. Notif. Judicial: jcmpal05mzl@notificacionesrj.gov.co

SZL